# BOLETIN



## OFIGIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETERES orietales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Sepublica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN >

En esta capital, llevado á domicilio, 2:50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3:50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 2:50 Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Boun TIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de caria à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta.

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### GOBIERNO CIVIL

Secretaria.-Negociado 5.º-Circular.

En el Boletín oficial de la provincia, núm. 56 de 6 de Marzo último, publicó este Gobierno la Real orden de 11 de Febrero anterior, disponiendo que todos los que ejercieran la profesión de dentistas presentaran en el término de 30 días sus títulos profesionales á las Subdelegaciones de Medicina y Cirujía, á fin de que se tomara razón de ellas en el registro que al efecto llevan dichas Subdelegaciones, y que pasado este término procedan los Sres. Subdelegados á la denuncia ante los Gobernadores, de aquellos individuos que vengan ejerciendo la Cirujía dental sin estar legalmente autorizades; y ante los Tribunales de Justicia, de los que se atribuyan ó hayan atribuído la cualidad de profesor con títulos que carezcar de validez oficial, como comprendidos en las prescripciones del Código

Sin embargo del tiempo transcurrido desde la publicación de la mencionada Real disposición, son en muy escaso número los que, denominándose Profesores dentistas, han cumplido con las anteriores disposiciones, cuya punible apatía

西山南

はるはん

me hallo dispuesto á no tolerar en manera alguna.

En su consecuencia, he acordado señalar el improrrogable plazo de 15 días,
para que los que han eludido el cumplimiento de sus deberes en obediencia de
las órdenes emanadas del Gobierno de
S. M., presenten sus títulos de tales dentistas en las respectivas Subdelegaciones
de Medicina y Cirujia, pasados los cuales, sin haberlo verificado, procederé con
el mayor rigor y sin contemplación alguna contra los contraventores.

Madrid 12 de Agosto de 1886.-El Gobernador, Julián de Zugasti.

Sección de Fomento.—Agricultura.

Estando próximo á terminar el período de la veda de caza que en esta provincia comprende desde el 1.º de Marzo á 1.º
de Septiembre, cumple á este Gobierno
hacer público que desde esta última fecha
queda levantada dicha prohibición, recordando al propio tiempo á las Autoridades y particulares la necesidad de que
no se infrinjan los preceptos vigentes sobre aquél ejercicio.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Caza de 10 de Enero de 1879.

Madrid 13 de Agosto de 1886.-El Gobernador, Julián de Zugasti.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Procedente de hallazgo, se halla depositado en la Sección de Vigilancia de este Gobierno civil un billete de 25 pesetas. Y con el fin de que la persona que se considere con derecho al citado hallazgo pueda hacer la oportuna reclamación, he acordado se publique en este periódico oficial á los fines expresados.

Madrid 12 de Agosto de 1886.-El Gobernador, Julián de Zugasti.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduria. - Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta
provincia ingresar en la Depositaría de la Diputación las
cuotas del primer trimestre del
presente año económico por
repartimiento provincial; y á
fin de que lo tengan entendido
los Sres. Alcaldes, me dirijo
á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el
pago.

Asimismo procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan de satisfacer por sus cupos del ejercicio pasado de 1885–86, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las solicitudes de transmisión de censos que han sido acordadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

			CAPITAL	Ré-	Importe de la ca	pitalización.	1MPORTE		
Número			del censo.	AND LOUIS	A plazos.	Al contado,	d e las anualidades.	TOTAL	
de	NOMBRE	FINCA SOBRE QUE SE IMPUSO EL GRAVAMEN.		7 - 11		-	-		FECHA EN
orden.	del solicitante,		Pesetas. Cénts.	Ptas. Cts.	Pesetas, Cénts,	Ptas. Cts.	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cénts.	que se aprobó la transmisión
31		Casa calle de Lavapiés, números 9 y 10 antiguos, 13		10.01	380 25		118 86	449 11	En 15 de Julio de 1888
32	M. T. S. P. P. S.	moderno, manzana 41	660 50	19 81					
83		28 antiguos, manzana 167	3.998 52	119 95	1.999 16	D	719 70	2.718 86	Idem id. id.
		13 moderno, manzana 167	2.750	68 75	1.145 83	. 10	412 50	1,558 33	Idem id. id.
34		Casa calle de Ministriles, núm. 9 moderno, 22 anti- guo, manzana 43. Casa calle de la Independencia, con vuelta á la Pla	2.644 25	79 32	1.322 12	n	475 92	1.798 04	Idem id. id.
35		za de Isabel II, num. 4 moderno, 13 y 14 anu-	3,250	97 50	1,625	4.4	585	2.210	Idem id. id.
86		Casa calle de la Montera, núm 39 moderno, 29 novi- simo, parte del 23 antiguo, manzana 343	2.750	82 50	1,875		495	1.870	Idem id. id.
87	AL ALLES	Casa calle del Duque de Alba, números 4 y 5 moder-	4.875	121 87	2.031 25	20	781 22	2 762 47	Idem id. id.
38		no, manzana 14	2.772	69 80	1.155		415 80	1.570 80	Idem id. id.
89	A Company of the Park of the P	Casa calle de las Huertas, núm. 14 antiguo, 70 mo- derno, manzana 245.	960	28 80	480		172 80	652 80	Idem id. id.
40		Casa calle de la Fe, núm. 7 moderno, 17 antiguo.	1.178 25	29 33	488 85	>	175 98	664 83	Idem id. id.
41		Casa calle de Hortaleza, núm. 88 moderno, 31 anti	1.237 50	80 98	515 62	D	185 58	701 20	Idem id. id.
42	D 1 - C - 11 - D	Casa calle de San Dámaso, núm. 6 antiguo, 5 mo-	1.720	43	716 66	1 3	258	974 76	Idem id. id.
43	D. Juan González Ber-	Casa caile de la Palma Alta, núm. 15 antiguo, 18	1,650	41 28	CHARLES THE	-	247 50	935	Idem id. id.
44	nal, sucesor de Don	Casa calle de Mesón de Paredes, núm. 1 antiguo, 14		41 25		VAL 2-612	247	931 12	Idem id. fd.
45	Adolfo Orduña	moderno, manzana 61		4.1	13 / Sm 4 -	10.00	831 92	1	Idem id. id.
46	A 10 County	derno, manzana 62 Casa calle del Molino de Viento, núm. 4 moderno	2.213	55 32			1000	100000000000000000000000000000000000000	1000
47	GENERAL SHIP	6 antiguo, manzana 449 Casa calle de la Cava Baja, números 17 y 18 anti-	550	16 50	275	D. Co.	99	374	Idem id. id.
	The like	guos, 22 moderno, manzana 150	550	16 50	275	29	99	374	Idem id. id.
48	and the same	Gasa calle del Rubio, núm. 43 moderno, 40 anti- guo, manzana 472	1.057 50	31 52	529 16		190 50	719 66	Idem id. id.
49	The said said	Casa calle de Ministriles, núm. 9 moderno, 22 anti- guo, manzana 48. Casa calle del Olmo, núm. 10 moderno, 31 anti-	2,249 58	78 45	1.226 16	2	440 70	1.666 86	Idem id. id.
50	lab :	guo manzana 38	0.462 00	193 87	8.231 25	2	1.163 22	4.394 47	Idem id. id.
51	104	Casa calle del Olmo, núm. 3 moderno, 15 antiguo	825	24 78	412 50		148 50	561	Idem id. id.
52	1	Casa calle de Cervantes, núm. 42 antiguo, 8 moder no, manzana 228	12.012 50	600 50		6.672 2	1.801 50	8.473 72	En 16 de id. id.
58	elsit	Casa calle de la Esperanza, núm. 2 antiguo, 8 mo	1.600	41 28	687 50		247 50	935	Idem id id.
54	in the same	Casa calle de Santa Isabel, núm. 6 moderno, 4 anti-	1.375	34 87	* * *	881 9	103 11	485 05	Idem id. id.
55	1 -118	Casa calle del Limón, con fachada á la del Condo Duque, núm. 8 moderno, 1, 2, 8 y 9 antiguos manzana 536	412 50	12 37	7 11 110	37 1	160 81	. 160 81	Idem id. id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los solicitantes de las transmisiones de censos á que se refiere la relación que antecede, verifiquen el pago del importe de las mismas dentro del plazo de 15 días, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último.

Madrid 10 de Agosto de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1886-87,

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España, á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico, de las contribuciones territorial é industrial, he creido deber circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las boras prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarlas, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS =	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZ			
relaguna	D. Gonzalo Martin	La Aceheda	Territorial é industrial	El 20, 21 y 22 de íd.			
	D. Saturnino Fernandez	Somosierra Prádena Robledillo de la Jara Serrada Berzosa'	Territorial é industrial	El 18 y 19 de íd. El 20 y 21 de íd.			
		Paredes. La Hiruela. Puebla de la Mujer Muerta.	. Territorial é industrial . Territorial é industrial . Territorial	El 28 y 29 de íd. El 30 y 31 de íd.			
	D. Ramón Peña	Yenturada	Territorial é industrial	El 18 y 19 de Agosto. El 20 y 21 de íd. El 22 y 23 de íd. El 24 y 25 de íd.			
	D. José Navarro	Gascones Villavieja Canencia Garganta	Territorial Territorial Territorial é industrial Territorial é industrial Territorial é industrial Territorial é industrial	El 20 y 21 de id.			

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZA				
	D. Ezequiel Martin	Oteruelo del Valle	Territorial é industrial	El 18 y 19 de Agosto.				
orrelaguna	a Balance - Land	Alameda del Valle.						
	D. Cándido Sanz	Lozoyuela	Territorial.	El 22 y 28 da id.				
	and the second s	ase asociations and assessment as a second	Territorial e industrial	E1 01 a 00 da 7d				
		Navas de Buitrago	Territorial	El 23 y 24 de id.				
Red Edition	D. Valeriano Fernández		Territorial Territorial é industrial					
Imenar Viejo	D. Francisco Femenia	Connenar vielo	Territorial & industrial	FI 90 91 99 99 01 - 05 1- 13				
Office	D. Angel Blasco	Onozoo	Lerriorial a industrial	[E] 10 10 as 0/1 d. /1.				
	A limite	Moralzarzal	Territorial é industrial.	El 26, 27 y 28 de íd.				
		Torrelodones	Territorial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.				
	D. Vicente Rodriguez	Mayacerrada	Territorial é industria)	FI 18 19 v 90 de Lacate				
		LOS MUIIIOS	1 erritorial e inductrial	P1 0+ 05 - 00 4- 74				
		Collado Mediano.	Territorial	El 27, 28 y 29 de id.				
	D. José Brull	El Pardillo	Territorial	El 27, 28 y 29 de Agosto.				
			Territorial é industrial					
A Company of the Comp	D. Juan Giorfo	Colling Darelo.	Territorial Territorial é industrial	P1 0 - 7 1 - C1				
Comments (15.5)		Sau Lorenzo	Territorial	E1 1 0 0 2 v A do (d				
tought 19.7	D. Juan García Dávila	Chamartín	Territorial è industrial	El 28, 24, 25 y 26 de Agosto.				
The state of the s								
HOVEN S	D. Vicente Pele	Fuencarral	Territorial e industrial	El 1.º y 2 de Septiembre.				
and the second of the second	D. Vicente Polo	Guadallx	Territorial é industrial	E1 10 10 00 at 01 3 1 1 1				
The state of		TOD TAKUSUH	Territorial e industrial	TH DR 07 do /d				
Navalcarnero	D. Juan José Garcia	El Alamo	Territorial é industrial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.				
HAT ALL STATES		INGVESTIGATION OF THE PROPERTY	Territorial e industrial	TH 91- 99- 99- 94- 95 vs 90- 1- 11				
	D. Juan Canadan	Arroyomolinos	Territorial é industrial	El 28, 29, 30 y 31 de id.				
	D. Juan González	Fieshedinas	Territorial é industrial	El 10 u 10 de teceste				
ni obsoliniczynieko	D. Juan González	Diulicion	LATTITOTISI	IP1 04 05 at 00 1 21				
	and the second s							
AN CHARLE	D. Santos Villacaña	Villamantilla	Territorial Territorial industrial Territorial industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.				
		Aldea del Fresno	Territorial é industrial	El 18 y 19 de id.				
A ROLL TO	Sing gamentalia 1974	Outforna	Territorial a industrial	C1 02 04 OF 4. /4				
	D. Juan García Dávila	Chapineria	Territorial é industrial	El 26, 27 y 28 de id. El 1.º, 2 y 3 de Septiembre				
	E	Aravaca	Territorial e industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.				
Setafe	D. Juan Giorfo D. Francisco Escalante							
	I will be the second of the second	Leganés	Tarritorial A industrial	El 18, 19, 20 y 21 de Agosto.				
	D. Raimundo Rodriguez		Territorial é industrial					
		Casail unuclos	Territorial	El 20 y 21 de (1				
		Humanes	Territorial é industrial	El 22 y 28 de id.				
		Motali a	Territorial	E1 00 00 v 20 4-74				
			Territorial					
		Parla	Territorial é industrial	El 5, 6 y 7 de íd.				
	D. Nicanor González	TOTTE OH UE YEIRSCO	Territorial a industrial	El 10 10 - 00 1- 1- 1-				
	D. Máximo Garrote	Móstoles	Territorial é industrial	El 22, 23 y 24 de id.				
A STATE OF THE STA	B. Maximo Garrote		Territorial é industrial. Territorial					
hinchón	D. Manuel Villechenous	Carabaña	Territorial 4 industrial	El 28, 29, 30 y 31 de id.				
inchón	D. Quintín Sánchez	Arganda	Territorial	El 26, 27, 28 y 29 de id.				
	D. Marcelino Maroto	Valdaracete	Territorial	El 25, 26 y 27 de id.				
San		Esticulation and a second seco	Lerritorial é industrial	F1 00 00 04 05 3- /1				
The state of the s	D. Jesús Barcala D. Benigno Martínez	Fuentidueña de Tajo	Tarritorial & industrial	El 28, 29, 30 y 31 Agosto 1 2 Septiembre				
menar Viejo		Belmonte de Tajo	Territorial	El 18, 19 y 21 de id.				
Martín de Valdeiglesias	D. Manuel Ortega							
2-051	D. Tomás Taniolas	Pelayos	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de íd.				
			A CHARLOS I GIAL A A A A A A A A A A A A A A A A A A	181 (28 131 201 U 21 (46 44				
leafá da vi	D. José Brull	Santa Maria de la Alameda	Territorial e industrial	El 23, 24, 25 y 26 de íd.				
de Henares	D. José Rodríguez	Alcalá	Territorial é industrial Territorial é industrial	El 21, 22, 23 y 24 de id.				
		Torrejón de Ardoz	Territorial é industrial.  Territorial é industrial.  Territorial é industrial.	El 25, 26, 27 y 28 de id.				
	D. Pedro Teófilo Roldán	Torres	Touritorial distant	El 1. 2, 5 y 4 de Septiembre.				
	Tours recine noidan	Nuevo Baztán	Territorial e industrial.	El 18 y 19 de Agosto.				
		Orusco	Territorial e industrial	El 18, 19 y 20 de id.				
		Anchuelo	Territorial & industrial	El 21, 22 y 23 de id.				
		Los Santos	Territorial	El 24 y 25 de id.				
		Pezuela de las Torres	Territorial & industrial	El 26, 27 y 28 de id.				
	D. Casto Torres	Mejorada del Campo	Torritorial 6 industrial	El 1. y 2 de id.				
		Velilla de San Antonio	Torritorial e industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.				
	D. Juan Giorfe	Loeches	Torritorial e industrial	El 23 y 24 de id.				
	D. Juan Giorfo D. Manuel Dominguez							
	2	Cobeña	Townitorial 6 industrial	El 27, 28 y 29 de íd.				
		Fuente el Saz	Territorial é industrial	El 19 10 200 de 61				

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZ
loalá de Henares	D. Manuel Dominguez  D. Aquilino Lucas  D. Manuel Giorfo	Camarma Fresno de Torote Meco Ribatejada Valdeavero San Fernando Coslada Canillejas	Territorial é industrial Territorial : Territorial é industrial.	El 21, 22 y 25 de id. El 4 y 5 de Septiembre. El 1.º, 2 y 3 de id. El 24, 25 y 26 de Agosto. El 28, 29 y 30 de id. El 18 y 19 de Agosto. El 18 y 19 de id. El 21 y 22 de id. El 23 y 24 de id.

2.ª Los contribuyentes podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás que estén en descubierto, relativos á la misma contribución.
3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre el contribuyente y Recaudador.

Además de la publicación de esta circular se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.

Madrid 13 de Agosto de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

#### Dirección de Administración local.

Circular.

Con objeto de facilitar á las Diputaciones provinciales el trabajo que en sus oficinas de contabilidad habría de acumularse, necesariameete, al tener que re-dactar en los primeros días del mes de Octubre los resúmenes de presupuestos y cuentas de los Ayuntamientos correspondientes al primer trimestre del año económico actual, á que se refieren las re-glas 60, 66 y 67 de la instrucción de 1.º de Julio último, esta Dirección general ha acordado que en la primera quincena

PROVINCIA DE. . . .

del mes de Septiembre, los Contadores de fondos provinciales redacten el resumen de los presupuestos de ingresos y pagos, y en la de Octubre lo harán de las cuentas por operaciones ejecutadas.

En su consecuencia, se ha servido dis-

poner lo siguiente:
Primero. Cada año, y por una sola
vez, los Contadores de las Diputaciones, en la primera quincena del mes de Septiembre, formaran un resumen de los presupuestos de ingresos y pagos que es-tén en ejercicio en cada Ayuntamiento, sacado de la primera columna de los balances correspondientes al mes de Agosto anterior.

Segando. Cuando en los presupuestos primitivamente aprobados introduzcan

posteriormente los Ayuntamientos alguna alteración, las Diputaciones lo pondrán en conocimiento de V. S. para la

rectificación procedente. Tercero. Cada trimestre redactarán los mismos Contadores, en las primeras quincenas de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio, el resumen de las cuentas de ingresos y gastos de los Ayunta-mientos, tomando los datos de la segunda columna de los balances del último mes de cada trimestre, los cuales han de dar iguales resultados que las cuentas de los Depositarios. Dicho resumen servirá para comprobar las mismas.

Cuarto. Los resúmenes de presupuestos y cuentas deberán comprender, por pueblos y conceptos generales, los ingre-

sos y pagos y sujetarse á los modelos al juntos números 1 y 2, los cuales se in primirán en pliegos de marca común.

Quinto. Y las Diputaciones remitira el balance de las operaciones hechas el codo trimestre, por cuenta de los fondes. cada trimestre, por cuenta de los fondos

cada trimestre, por cuenta de los londos provinciales, á la brevedad posible.

La Dirección confía en que se servin V. S. disponer que tanto los resúmento de presupuestos como los de las cuenta de presupuestos como los de las cuentas de las cuentas de presupuestos como los de las cuentas de las se remitan á la misma sin dilación ni ex-

se remitan a la misma sin dilación ni excusa, á fin de que pueda redactar oportanamente los generales que habrán de publicarse en el periódico oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 6 de Agosto de 1886.—Ramós.

R. Correa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

#### MODELO NÚM. 1.º

AÑO ECONÓMICO DE 188 Á 188

PUEBLOS	Propies.	Montes.	3 Impuestos	Bene- ficencia.	Instruc- ción pública.	Co- rrección.	7 Extra- ordinarios	8 Am- pliación.	9 Resultas.	Recursos para el déficit.	Re-	12	TOTAL  Pesetas.
						1		2107 W		T			1100
and the same of th	- 2			0.1			100						- 70
		The state of	ninero e in	thirties a		757 10							
And the second s		1		Similar Similar Similar			Wan joy	April 1		heserement.	mark 1		
			Alle II		544					4-101-01	31 4 1 1		
		Cap det	manufacture of the	aparel .								- 11	
A THE POLICE OF THE		1012 100			100		-	and Section		David Inf	Minds I		

PROVINCIA DE.

MODELO NÚM. 2.

AÑO ECONÓMICO DE 188

	1	2 0	- 3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	L
PUEBLOS	Ayun-	de	orbana y	Instruc- ción pública.		Obras públicas.	Co- rrección pública	Montes.	Cargas.	all as the second second		10.00	Resultas.			T C
												-100	100	y.	- 101	
										* (1)						